



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

1819

Resolución del Consejero de Administraciones Públicas por la cual se autoriza la aceptación por la Comunidad Autónoma de la cesión gratuita de las acciones que los Consejos Insulares de Mallorca, Eivissa y Menorca poseen en el Instituto de Biología Animal de Balears (IBABSA)

Antecedentes

1. El Instituto de Biología Animal de Balears, S.A., en adelante IBABSA, es una sociedad mercantil pública dedicada a la promoción, saneamiento y mejora de la cabaña ganadera de las Illes Balears.
2. Sus accionistas son la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que posee el 67,99 por ciento de las acciones, y los tres Consejos Insulares de Mallorca, Eivissa y Menorca que poseen un 10,67 por ciento cada uno sumando de esta manera el total valor de la sociedad.
3. La Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en el marco del proceso de simplificación, racionalización y reducción de su sector público instrumental, ha decidido proceder a la integración de esta empresa dentro de Serveis de Millora Agrària, S.A. (SEMILLA), sociedad ciento por ciento propiedad de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. El Consejo Insular de Mallorca aprobó, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2012, ceder gratuitamente a favor de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears el paquete de acciones de su titularidad al Instituto de Biología Animal de Balears, S.A. que están desglosadas en 7.815 acciones de la Serie 'A' números 51.680 a 59.494 y 1.833 de la Serie 'B' 84.902 a 86.734.
5. El Consejo Insular de Menorca aprobó, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2012, ceder gratuitamente a favor de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears el paquete acciones de su titularidad al Instituto de Biología Animal de Balears, S.A. que están desglosadas en 7.815 acciones de la Serie 'A' números 59.495 a 67.309 y 1.833 de la Serie 'B' 86.735 a 88.567.
6. El Consejo Insular de Eivissa aprobó, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 2012, ceder gratuitamente a favor de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears el paquete de acciones de su titularidad al Instituto de Biología Animal de Balears, S.A. que están desglosadas en 7.815 acciones de la Serie 'A' números 67.310 a 75.124 y 1.833 de la Serie 'B' 88.568 a 90.400.
7. El pasado 2 de enero ha tenido entrada en la Dirección General de Patrimonio el expediente adjuntando una memoria de la Secretaria General, la Resolución del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio instando del Consejero de Administraciones Públicas el inicio del correspondiente expediente, y el resto de documentación que obra en el expediente.
8. En fecha 9 de enero se envió un escrito solicitando una corrección de deficiencias que se han resuelto mediante escrito presentado en fecha 14 de enero.
9. A los efectos previstos en el artículo 147 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, consta en el expediente un informe, emitido por el Jefe de Administración de la empresa, exponiendo que el valor actualizado de las participaciones de cada Consejo es de siete mil ochocientos sesenta y tres euros con ochenta y tres céntimos (7.863,83). Así pues, la suma de las participaciones de los tres Consejos resulta sumar un total de veintitrés mil quinientos noventa y un euros con cuarenta y nueve céntimos (23.591,49).
10. En fecha 16 de enero de 2013 el Consejero de Administraciones Públicas ha resuelto, a propuesta de la Directora General de Patrimonio, Contratos y Obras Públicas, decretar el inicio del expediente.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 63, 64 i 87 g de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. Los artículos 128, 129 i 130 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

3. El Decreto 10/2011, de 18 de junio, del Presidente de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 91 ext., de 20 de junio).
4. El Decreto 11/2011, de 18 de junio, del Presidente de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB núm. 91 ext., de 20 de junio).
5. El Decreto 12/2011, de 18 de junio, del Presidente de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 91 ext., de 20 de junio), modificado por el Decreto 23/2011, de 5 de agosto (BOIB núm. 119, de 6 de agosto) y el Decreto 33/2011, de 4 de noviembre (BOIB núm. 166, de 5 de noviembre).
6. El Decreto 81/2011, de 22 de julio, por el cual se nombra la Directora General de Patrimonio, Contratos y Obras Públicas de la Consejería de Administraciones Públicas (BOIB núm. 112, de 23 de julio).

Propuesta de resolución

Propongo al Consejero de Administraciones Públicas que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Autorizar la aceptación de la cesión gratuita que hacen los Consejos Insulares de Mallorca, Menorca y Eivissa de los paquetes de acciones de su titularidad en el Instituto de Biología Animal de Balears, S.A. que están desglosadas de la siguiente manera:
 - Consejo Insular de Mallorca: 7.815 acciones de la Serie 'A' números 51.680 a 59.494 y 1.833 de la Serie 'B' 84.902 a 86.734.
 - Consejo Insular de Menorca: 7.815 acciones de la Serie 'A' números 59.495 a 67.309 y 1.833 de la Serie 'B' 86.735 a 88.567.
 - Consejo Insular de Eivissa: 7.815 acciones de la Serie 'A' números 67.310 a 75.124 y 1.833 de la Serie 'B' 88.568 a 90.400.
2. Todos los gastos que se deriven de la formalización de la cesión serán de cuenta de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. Notificar esta Resolución a los Consejos Insulares de Mallorca, Menorca i Eivissa.
4. Anotar la cesión gratuita, y su aceptación, en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Administraciones Públicas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de haberse publicado en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de haberse publicado la Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Palma, 22 de enero de 2013

La Directora General de Patrimonio, Contratos y Obras Públicas

Ana María García Serrano

Conforme con la propuesta. Dicto resolución.

Marratxí, 22 de enero de 2013

El Consejero de Administraciones Públicas

José Simón Gornés Hachero

